Ministerio Público
República del Paraguay

315

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE PINTURAS Y COLORANTES" ID Nº 272.416

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los nueve días del mes de setiembre del año 2014, se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contratación, ubicada en el 2° Piso del Bloque Administrativo, Financiero y de Apoyo, Sede Central del Ministerio Público, las siguientes personas: Econ. Guido Burgos, Director de la Unidad Operativa de Contratación; Lic. Daimen Doldán, Coordinador de la Unidad Operativa de Contratación; Lic. Nilda Ojeda, Jefa del Departamento de Adquisiciones Menores; Lic. Stela Gómez y el Sr. Augusto Benítez, nombrados por Resolución N° 2846 de fecha 09 de julio de 2013, y su Resolución de Ampliación N° 715 de fecha 06 de marzo de 2014, a fin de realizar la evaluación de la CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE PINTURAS Y COLORANTES" ID. Nº 272.416.

Para el referido llamado han sido invitadas a presentar ofertas, las siguientes firmas: **AMANECER S.A., PIROY (LUMICORP), FERRETERÍA INTERNACIONAL, PINTURA AMAMBAY, GRANDES PINTURERIAS COLTEC, FERRETERIA QUINTA AVENIDA, PINTUPAR S.R.L., PLUSCAR S.A., EMPORIO S.A., JOSÉ ARNALDO PEREIRA, RAMÓN MELGAREJO SANABRIA**, cuyo plazo de presentación fue fijado para el día 30 de julio de 2014 hasta las 11:00 horas.

La empresas que presentan oferta en sobre cerrado dentro del plazo establecido, en Mesa de Entrada de la Unidad Operativa de Contratación, invitadas nota mediante, son: **PINTUPAR S.R.L. y FERRETERÍA CAMPO GRANDE de Ramón Melgarejo.** Las empresas que presentan oferta a través de la difusión del llamado en el Portal Digital de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas son: **FERRETERÍA EL DORADO, AGRO ABASTO, 7 DE MAYO S.R.L. y PROSPER S.R.L.**

ORDEN DEL DIA

1. Metodología de la Evaluación.
2. Verificación de la oferta, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
3. Análisis de las observaciones formuladas en el Acto de Apertura de Ofertas.
4. Análisis de los documentos de la oferta; Anexos B y E.
5. Análisis de la oferta presentada, de acuerdo a lo establecido en los incisos 2 y 3 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03 "Metodología de Evaluación".
6. Recomendación de adjudicación.

Primer punto del Orden del Día: Metodología de Evaluación.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, donde se establece la Metodología de Evaluación, se da lectura al mencionado artículo que se transcribe a continuación:

Art. 61.- Método de Evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente Método de Evaluación:

1- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de la oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2- Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

3- Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

Econ. Guido Burgos
Director de la Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Augusto Benítez
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

Lic. Nilda Ojeda Arroyo
Jefa del Departamento de Adquisiciones Menores
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Stela Gómez Solé
Jefa del Departamento de Licitaciones
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Daimen Doldán
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE PINTURAS Y COLORANTES" ID Nº 272.416

4- En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente y así sucesivamente.

Una vez concluida la lectura de la Metodología de Evaluación, la misma es aprobada por los presentes.

Segundo punto del Orden del día. Seguidamente el Comité procede a dar tratamiento a la verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del art. 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas", y de acuerdo al Anexo E del Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente detalle:

En tal sentido, el Asesor de la Unidad Operativa de Contratación, según Memorando Nº 106/14, realizó un análisis de los documentos presentados por las Firmas: **PINTUPAR S.R.L., FERRETERÍA CAMPO GRANDE de Ramón Melgarejo, FERRETERÍA EL DORADO, AGRO ABASTO, 7 DE MAYO S.R.L. y PROSPER S.R.L.,** e informa que dichas Firmas ***CUMPLEN*** con lo establecido en el Anexo E, Documentos de la Oferta, apartado II, Documentos legales para oferentes individuales que sean personas físicas: inciso "a" e inciso "e" (no aplica); y apartado III, Documentos legales para oferentes individuales que sean personas jurídicas: incisos "a" y "c", del Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado.

OFERENTES	Documentos			
	Formulario de la Oferta, debidamente firmado y completado	Garantía de Mantenimiento de Oferta 5%	Documento que acredite la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Art. 40 de la Ley 2051/03
7 DE MAYO S.R.L.	NO CUMPLE (folio 3-5)	CUMPLE (folio 7) Requerido: 2.329.525.- Presenta: 2.500.000.-	CUMPLE (Informe del Asesor, según Memo N° 106/14)	CUMPLE (folio 10)
FERRETERÍA EL DORADO	CUMPLE (folio 1-4)	CUMPLE (folio 8) Requerido: 2.114.150.- Presenta: 2.114.150.-	CUMPLE (Informe del Asesor, según Memo N° 106/14)	CUMPLE (Constancia Sipe N° 1309555)
PINTUPAR S.R.L.	CUMPLE (folio 1-2)	CUMPLE (folio 4) Requerido: 2.042.000.- Presenta: 4.000.000.-	CUMPLE (Informe del Asesor, según Memo N° 106/14)	CUMPLE (Constancia Sipe N° 1309863)
HÉCTOR MIGUEL CHASE RODRIGUEZ E.I.R.L. (AGRO ABASTO)	CUMPLE (folio 2-4)	CUMPLE (folio 5) Requerido: 576.585.- Presenta: 576.585.-	CUMPLE (Informe del Asesor, según Memo N° 106/14)	CUMPLE (folio 8)
PROSPER S.R.L.	CUMPLE (folio 1-2)	CUMPLE (folio 3) Requerido: 2.174.900 Presenta: 2.174.900.-	CUMPLE (Informe del Asesor, según Memo N° 106/14)	CUMPLE (Constancia Sipe N° 1309744)
FERRETERÍA CAMPO GRANDE	CUMPLE (presentación impresa)	NO CUMPLE Requerido: 4.837.375. Presenta: 4.794.500.-	CUMPLE (Informe del Asesor, según Memo N° 106/14)	CUMPLE (presentación impresa)

Lic. Augusto Benítez
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

Lic. Daimen Doldán
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

343

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE PINTURAS Y COLORANTES" ID Nº 272.416

La firma **7 DE MAYO S.R.L.** ha completado el Formulario N° 1 – Formulario de Oferta, con modificaciones que no se adecuan al Formulario de Ofertas establecido en la Carta de Invitación, lo cual implica una desviación significativa de la oferta presentada, en conformidad al Art. 58 del Decreto Reglamentario 21909/03, el cual establece cuando una oferta no se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones; *"…**limita de manera sustancial**, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, **los derechos de la Convocante** o **las obligaciones del Oferente emanadas del Contrato**; o **de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones** perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones…"*. En tal sentido, observamos que el Formulario de Ofertas presentado por la firma difiere con lo establecido en las condiciones de la Carta de Invitación, específicamente en lo que respecta a las manifestaciones realizadas en el inciso i);

> **i) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la cláusula 19.1 de las DDL, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la cláusula 19.1 y 23.1 de las Instrucciones a los Oferentes. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período;**

Resulta importante destacar que en la Carta de Invitación no existen las cláusulas 19.1 de las DDL y 23.1 de las Instrucciones a los oferentes, razón por la cual la oferta presentada por el oferente no ofrece a esta entidad Convocante la certeza suficiente respecto a la vigencia de la oferta requerida en las condiciones de la Carta de Invitación, la cual es fundamental a los efectos de precautelar los intereses institucionales ante una eventual falta por parte de la empresa, descrita en el Formulario N° 2 - Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas. Se deja constancia también que el Formulario N° 1 expresa en su encabezado *"…el oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones al contenido de este formulario ni se aceptarán sustituciones…"*.

Se verifica entonces que las discrepancias observadas se tratan de errores sustanciales ya que refieren a limitaciones sustanciales de los derechos de la Convocante sobre la vigencia de la oferta por el periodo estipulado en el pliego, por lo cual el Comité desestima la oferta presentada por la firma **7 DE MAYO S.R.L.,** ya que de considerarla se estaría afectando la competencia en igualdad de condiciones respecto de las ofertas que si se adecuan al pliego. Se deja constancia también del mal llenado de Planilla de Precios, donde también el oferente ha alterado la transcripción de los ítems N° 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14, siendo esta también una causal de descalificación para los ítems afectados, teniendo en cuenta lo expresado en el encabezado del respectivo Formulario, citado más arriba. También ha omitido completar las columnas de marca y procedencia, respectivamente, del ítem N° 14;

LISTA DE PRECIOS - CD Nº 43/2014 - ID Nº 272416 - Adquisicio

N°	CODIGOS DEL CATALOGO	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROC.
1	31211506-005	Pintura Latex Acrilico Blanco 18 Lts	Nacional	Nacional
2	31211506-005	Pintura Latex Acrilico Escarlata 18 Lts	Brasilar	Brasil
3	31211507-001	Entonador para Pintura color Negro	Nacional	Nacional
4	31211803-004	Aguarrás 1 Lt	Nacional	Nacional
5	31211606-003	Enduido Acrilico Exterior 3.600 Lts	Nacional	Nacional
6	31211802-001	Pintura antioxido Gris 3.600 Lts	Nacional	Nacional
7	31211506-005	Pintura Latex Acrilico Naranja 3.600 Lts	Nacional	Nacional
8	31211506-005	Pintura Latex Acrilico Rojo 3.600 Lts	Brasilar	Brasil
9	31211506-005	Pintura Latex Acrilico Verde Manz. 3.600 Lts	Nacional	Nacional
10	31211506-005	Pintura Latex Acrilico Amarillo 3.600 Lts	Nacional	Nacional
11	31211506-005	Pintura Latex Acrilico Verde Tenis 3600 Lts	Nacional	Nacional
12	31211506-005	Pintura Latex Acrilico Verde Agua 3600 Lts	Nacional	Nacional
13	31211702-001	Tinta Lustre Color Caoba 3.600 Lts	Alba	Nacional
14	31211704-002	Sellador 3.600 Lts		
		PRECIO TOTAL		
		SON: Guaraníes Cuarenta y seis millones quinientos noventa		

Francisco D. Arza P.
Representante Legal 7 DE MAYO S.R.L.

Lic. Augusto Benítez
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

Lic. Ramón Doldán
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

342

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE PINTURAS Y COLORANTES" ID Nº 272.416

La firma **FERRETERÍA CAMPO GRANDE de Ramón Melgarejo** se ha obligado con el Ministerio Público, a través la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas, por la suma de guaraníes cuatro millones setecientos noventa y cuatro mil quinientos (Gs. 4.794.500.), siendo lo requerido guaraníes cuatro millones ochocientos treinta y siete mil trescientos setenta y cinco mil (Gs. 4.837.375.). Esto, teniendo en cuenta que el pliego solicitaba una garantía por valor del 5% del valor total de su oferta, lo cual asciende a guaraníes noventa y seis millones setecientos cuarenta y siete mil quinientos (Gs. 96.747.500.). El Comité desestima la oferta presentada, por tratarse de un error sustancial, en un documento de carácter sustancial. Se deja constancia también de que dicho documento presenta también otro error, manifestando el oferente, que ha contraído la obligación respectiva, con la Secretaría de Acción Social de la Presidencia de la República;

4. Yo, quien suscribe, declaro bajo Fe de Juramento que he presentado oferta en representación de FERRETERIA CAMPO GRANDE en fecha 30-JULIO- 2014 para la Contratación Directa con número de ID 272416, para la **Contratación Directa: : *"ADQUISICION DE PINTURAS Y COLORANTES***

5.

6. Asimismo, dejo constancia que con la presentación de mi Oferta he contraído una obligación con Secretaría de Acción Social de la Presidencia de la República
por la suma de :**4.794.500** GUARANIES, que pagaré a la misma en los siguientes casos:

Las Firmas **PINTUPAR S.R.L., FERRETERÍA EL DORADO, AGRO ABASTO y PROSPER S.R.L.**, cumplen con todos los requisitos básicos de carácter sustancial, y pasan a la siguiente etapa de evaluación.

Tercer punto del Orden del día

ANÁLISIS DE LAS OBSERVACIONES FORMULADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

Durante el acto de apertura de sobres, las Firmas CAMPO GRANDE y PINTUPAR S.R.L., dejaron constancia de ***"que la Firma 7 DE MAYO S.R.L. no presenta en su totalidad los ítems correspondientes a las marcas de los productos".***

De acuerdo a la observación realizada, se puede constatar que la firma 7 DE MAYO S.R.L. no ha completado las columnas de marca y procedencia del ítem cotizado N° 14 ***Sellador.*** El Comité se remite al análisis realizado en el segundo punto del orden del día.

Cuarto punto del Orden del día

ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS DE LA OFERTA; ANEXOS B y E.

	Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	FERRETERÍA EL DORADO 2015208-6	PINTUPAR S.R.L. 80021413-7	HÉCTOR MIGUEL CHASE RODRÍGUEZ E.I.R.L. (AGRO ABASTO) 80044062-5	PROSPER S.R.L. 80061002-4
d)	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores, estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo, el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, y demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple (Constancia Sipe N° 1309555)	Cumple (Constancia Sipe N° 1309863)	Cumple (folio 9)	Cumple (Constancia Sipe N° 1309744)

Lic. Augusto Benítez
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

Lic. Daimen Doldán
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

341

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE PINTURAS Y COLORANTES" ID Nº 272.416

	Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	FERRETERÍA EL DORADO 2015208-6
a)	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.*	Cumple (Constancia Sipe N° 1309555)
b)	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC)*.	Cumple (Constancia Sipe N° 1309555)
c)	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	Cumple (Constancia Sipe N° 1309555)
d)	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple (Constancia Sipe N° 1309555)
e)	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes*	N/A
f)	Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta	Cumple (Constancia Sipe N° 1309555)
g)	Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	- Presenta Autorización del Fabricante para la marca Amanecer , pero dirigida a otra Entidad (Fuerzas Armadas), y por ende, dirigida a otro proceso licitatorio. El Comité solicitará por Nota el documento correspondiente. - Presenta Autorización de la firma SOL TINTAS S.A., en carácter de representante, para las marcas cotizadas RESICOLOR y BLASCOR. El Comité solicitará por Nota los documentos correspondientes. - Presenta Autorización del Fabricante para la marca BAMBI, pero dirigida a otro proceso licitatorio. El Comité solicitará por Nota el documento correspondiente. - El Comité solicitará por Nota las Autorizaciones correspondientes para las marcas TONALBA y LATEX PINTOR.
V)	**Otros documentos:**	
	- Balance General y Estado de Resultados de los últimos 2 años (2012-2013)	Cumple (Constancia Sipe N° 1309555)

Econ. Guido F. Burgos E.
Director de Ministerio Público

Lic. Augusto Benítez
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

Lic. Nilda Giado Arroyo
Jefa de Obras y Adquisiciones
Ministerio Público

Lic. Stela Gómez Solé
Ministerio Público

Lic. Daimon Doldán
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE PINTURAS Y COLORANTES" ID Nº 272.416

- Copias de contratos o comprobantes legales de ventas (Facturas) con Instituciones Públicas o Privadas, en la provisión de bienes similares al objeto del presente llamado, acompañados de los documentos respaldatorios que avalen el cumplimiento satisfactorio de los mismos (Remisiones y/o Actas de Recepción definitiva, etc.). Podrán presentarse la cantidad de documentos que fueren necesarios, que sumados alcancen como mínimo el 100% del monto total de su oferta, siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años 2012-2014.	No presenta. El Comité solicitará por Nota.

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas		PINTUPAR S.R.L. 80021413-7	HÉCTOR MIGUEL CHASE RODRÍGUEZ E.I.R.L. (AGRO ABASTO) 80044062-5	PROSPER S.R.L. 80061002-4
a)	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos*	Cumple	Cumple	Cumple
b)	Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple (Constancia Sipe N° 1309863)	Cumple (folio 10-11/13-14)	Cumple (Constancia Sipe N° 1309744)
c)	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple	Cumple	Cumple
d)	Fotocopia autenticada de la declaracion de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentacion de la oferta	Cumple (Constancia Sipe N° 1309863)	Cumple (folio 12)	Cumple (Constancia Sipe N° 1309744)
e)	Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	No presenta. El Comité solicitará por Nota.	No presenta. El Comité solicitará por Nota.	No presenta. El Comité solicitará por Nota.
V)	**Otros documentos:**			
	- Balance General y Estado de Resultados de los últimos 2 años (2012-2013)	Cumple (Constancia Sipe N° 1309863)	No presenta. El Comité solicitará por Nota.	No presenta. El Comité solicitará por Nota.

Lic. Augusto Benítez
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

Lic. Nilda Cledo Arroyo
Jefa del Dpto. de Adquisiciones
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Sergio Gómez Solé
Jefe del Departamento de Licitaciones
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Daimen Doldán
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE PINTURAS Y COLORANTES" ID N° 272.416

	- Copias de contratos o comprobantes legales de ventas (Facturas) con Instituciones Públicas o Privadas, en la provisión de bienes similares al objeto del presente llamado, acompañados de los documentos respaldatorios que avalen el cumplimiento satisfactorio de los mismos (Remisiones y/o Actas de Recepción definitiva, etc.). Podrán presentarse la cantidad de documentos que fueren necesarios, que sumados alcancen como mínimo el 100% del monto total de su oferta, siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años 2012-2014.	- Contrato N° 23/13, con el Comando del Ejército, para la adquisición de tintas, pinturas y colorantes, con su correspondiente certificado de cumplimiento satisfactorio. Gs. 164.746.380.- (folio 14-23). CUMPLE. - Contrato N° 44/12, con el Hospital General de Barrio Obrero, para la adquisición de pinturas, con su correspondiente Acta de Recepción de Bienes. Gs. 10.314.000.- (folio 13/24-27) CUMPLE.	No presenta. El Comité solicitará por Nota.	No presenta. El Comité solicitará por Nota.

El Comité de Evaluación procede a solicitar por Nota los documentos de carácter formal y/o aclaraciones pertinentes, que no se han presentado en la apertura de sobres, a fin de verificar el cumplimiento, de acuerdo a lo solicitado en los Anexos B, C y E de la Carta de invitación. Los mismos deberán estar debidamente firmados por el representante legal de la Empresa:

- **Nota N° 2993, a la Firma FERRETERÍA EL DORADO de Rossana Ruffinelli**:

  - ✓ Para las marcas AMANECER, BAMBI, TONALBA y LATEX PINTOR: Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la Empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.

  - ✓ Para las marcas RESICOLOR y BLASCOR: la documentación expedida por el fabricante que los acredite como representantes, distribuidores autorizados y subdistribuidores de la marca ofertada (a favor de la firma SOL TINTAS S.A.).

    Obs.:

    En todos los casos en que los documentos fueran emitidos por empresas extranjeras, deberán estar consularizadas por el Consulado Paraguayo en el País de emisión del documento y legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.

    En caso de que la empresa oferente sea fabricante o elabore el producto ofertado, presentar Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado.

  - ✓ Copias de contratos o comprobantes legales de ventas (Facturas) con Instituciones Públicas o Privadas, en la provisión de bienes similares al objeto del presente llamado, acompañados de los documentos respaldatorios que avalen el cumplimiento satisfactorio de los mismos (Remisiones y/o Actas de Recepción definitiva, etc.). Podrán presentarse la cantidad de documentos que fueren necesarios, que sumados alcancen como mínimo el 100% del monto total de su oferta, siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años 2012-2014.

Lic. Augusto Benítez
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

Lic. Nilda Cieda Arroyo
Jefe de Grupo de Arquitectura
Mentores - U.O.C.
Ministerio Público

Lic. Stela Gómez Solé
Jefe del Departamento de Licitaciones
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Daimen Doldán
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE PINTURAS Y COLORANTES" ID Nº 272.416

- ✓ Certificado de Origen Nacional, expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, para los productos cotizados de las marcas AMANECER, BAMBI, TONALBA, BLASCOR y LATEX PINTOR.

Sobre los puntos solicitados, la empresa ha respondido dentro del plazo establecido. No obstante, no ha presentado el Certificado de Origen Nacional, por lo que no podrá beneficiarse con el margen de preferencia del veinte por ciento (20%) a favor de los productos y servicios de origen nacional, de acuerdo a lo que establece la Ley Nº 4558/11.

➢ **Nota N° 2994, a la Firma PROSPER S.R.L.:**

- ✓ Para las marcas ARCALUX, TOMPLAST y COVER: Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la Empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.

  Obs.:

  En caso de que la empresa oferente sea fabricante o elabore el producto ofertado, presentar Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado.

- ✓ Balance General y Estado de Resultados de los últimos 2 años (2012-2013).

- ✓ Copias de contratos o comprobantes legales de ventas (Facturas) con Instituciones Públicas o Privadas, en la provisión de bienes similares al objeto del presente llamado, acompañados de los documentos respaldatorios que avalen el cumplimiento satisfactorio de los mismos (Remisiones y/o Actas de Recepción definitiva, etc.). Podrán presentarse la cantidad de documentos que fueren necesarios, que sumados alcancen como mínimo el 100% del monto total de su oferta, siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años 2012-2014.

- ✓ Especificaciones Técnicas de los ítems cotizados, de acuerdo a lo solicitado en el Anexo C – Especificaciones Técnicas, de la Carta de Invitación.

- ✓ Certificado de Origen Nacional, expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, para los productos cotizados.

La empresa no ha respondido a la solicitud de documentos.

➢ **Nota N° 2995, a la Firma HÉCTOR MIGUEL CHASE RODRÍGUEZ E.I.R.L.:**

Para las marcas PINTALATEX, ALBA, QUIMAFLEX y BRASILINE: Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la Empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.

Obs.:

En todos los casos en que los documentos fueran emitidos por empresas extranjeras, deberán estar consularizadas por el Consulado Paraguayo en el País de emisión del documento y legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.

En caso de que la empresa oferente sea fabricante o elabore el producto ofertado, presentar Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado.

Lic. Augusto Benítez
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

Lic. Stella Gómez Solé
Jefa del Departamento de Licitaciones
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Daimen Doldán
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE PINTURAS Y COLORANTES" ID Nº 272.416

- ✓ Balance General y Estado de Resultados de los últimos 2 años (2012-2013).
- ✓ Copias de contratos o comprobantes legales de ventas (Facturas) con Instituciones Públicas o Privadas, en la provisión de bienes similares al objeto del presente llamado, acompañados de los documentos respaldatorios que avalen el cumplimiento satisfactorio de los mismos (Remisiones y/o Actas de Recepción definitiva, etc.). Podrán presentarse la cantidad de documentos que fueren necesarios, que sumados alcancen como mínimo el 100% del monto total de su oferta, siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años 2012-2014.
- ✓ Certificado de Origen Nacional, expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, para los productos cotizados de las marcas PINTALATEX, ALBA y QUIMAFLEX.

La empresa no ha respondido a la solicitud de documentos.

- ➢ **Nota N° 2996, a la Firma PINTUPAR S.R.L.:**

- ✓ Para las marcas SUPERCRIL, TONALBA, PINTUPAR, CROMETAL, MARINER y FLEXOPAR: Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la Empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.

  Obs.:

  En caso de que la empresa oferente sea fabricante o elabore el producto ofertado, presentar Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado.

- ✓ Especificaciones Técnicas de los ítems 11 al 14, de acuerdo a lo solicitado en el Anexo C – Especificaciones Técnicas, de la Carta de Invitación.
- ✓ Certificado de Origen Nacional, expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, para los productos cotizados.

Sobre los puntos solicitados, la empresa ha respondido dentro del plazo establecido. No obstante, no ha presentado los Certificados de Origen Nacional, por lo que no podrá beneficiarse con el margen de preferencia del veinte por ciento (20%) a favor de los productos y servicios de origen nacional, de acuerdo a lo que establece la Ley Nº 4558/11. Presentó certificados de los productos MARINER TINTA LUSTRE, ENDUIDO PLÁSTICO PARA INTERIOR Y EXTERIOR, SUPERCRIL LÁTEX ACRÍLICO PROFESIONAL LAVABLE PARA EXTERIORES E INTERIORES, CROMETAL PINTURA ANTIÓXIDO y FLEXOPAR SELLADOR FIJADOR, pero los mismos carecen de las firmas de los responsables de la entidad expedidora de tales documentos, por lo cual carecen de la validez legal respectiva.

Quinto punto del Orden del día. Posteriormente el Comité de Evaluación de Ofertas pasa al punto Nº 2, del Art. 61 - Metodología de Evaluación, *"Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias"*. Se continúa el análisis de las ofertas presentadas, de acuerdo al punto N° 3 del Art. 61 – Metodología de Evaluación; *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación";*

Lic. Augusto Benítez
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

Lic. Nilda Cieda Arroyo

Lic. Gómez Solé
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

Lic. Delmen Doldán
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

336

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE PINTURAS Y COLORANTES" ID Nº 272.416

Planilla de Precios

Ítem 1.- Pintura Látex Acrílico Profesional color blanco.

	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
AGROABASTO	Pintalatex	Nacional	242	18.600	4.501.200
PINTUPAR	Supercril	Pya	242	100.000	24.200.000
PROSPER S.R.L.	arcalux	Nacional	242	104.000	25.168.000
FERRETERIA EL DORADO	Blascor	Paraguay	242	104.500	25.289.000

Se selecciona provisoriamente a la Empresa **HÉCTOR MIGUEL CHASE RODRIGUEZ E.I.R.L. (AGRO ABASTO)** como la oferta evaluada como la más baja.

En concordancia al Art. 57 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Comité ha solicitado por escrito, los documentos de carácter formal y/o aclaraciones pertinentes, que no se han presentado en la apertura de sobres, de acuerdo a lo establecido en los Anexos B y E de la Carta de invitación, a través de la Nota N° 2995 de fecha 4 de setiembre del corriente. La firma no ha respondido a la solicitud de documentos, dentro del plazo establecido, no cumpliendo de esta manera con todos los requisitos de la Carta de Invitación, por lo cual su oferta es desestimada, y se continua la evaluación con el siguiente precio más bajo.

El siguiente precio más bajo, es el presentado por la firma **PINTUPAR S.R.L.,** el cual será analizado en detalle.

De acuerdo al punto 20 "Criterios de Evaluación" de la Carta de Invitación "*...La Convocante, para el análisis de las ofertas, se acogerá a lo establecido en el Artículo N° 145 de la Ley 5142/14, y el Artículo N° 268 del Decreto N° 1100/14...*", el Comité procede a realizar una evaluación y comparación de los costos referenciales establecidos para el presente Llamado con la oferta del oferente, y se observa que los mismos se encuentran dentro de los parámetros estimados.

Las especificaciones técnicas y el plan de entrega de los productos, evaluados por el Comité, *SE AJUSTAN* a lo solicitado en la Carta de Invitación, de acuerdo al análisis realizado en los documentos de carácter formal.

A continuación se analizan la Capacidad Legal, el cumplimiento de los criterios financieros, y la experiencia, solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

La Firma **PINTUPAR S.R.L.**, demuestra que su actividad comercial se encuentra vinculada con el tipo de productos a adquirir, a través de su Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes, en la cual figura como Actividad Económica Principal: *Fabricación de pinturas, barnices, esmaltes o lacas, masilla para relleno y otros productos similares,* y como Actividad Económica Secundaria: *Venta al por menor de artículos de ferretería, pintura y herramientas.* Y a través de comprobantes de contrataciones anteriores, en las cuales consta que el oferente proveyó productos relacionados con el presente Llamado.

Se han analizado el Balance y el Estado de Resultados analíticos de los dos últimos ejercicios (2012 y 2013), donde los índices se han calculado de la siguiente manera: Ratio de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad, los cuales sirvieron para calificar la situación financiera, cuyo resumen se transcribe a continuación:

Lic. Augusto Benítez
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

Lic. Nilda Cleda Arroyo

Lic. Stela Gómez Solé

Lic. Dalmen Doldán
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE PINTURAS Y COLORANTES" ID Nº 272.416

PINTUPAR S.R.L.

CONCEPTO	FORMULA	2.012	2.013	TOTAL DE LOS 2 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 2 AÑOS	RESULTADO
RATIOS DE LIQUIDEZ	Activo corriente	3.336.972.165	4.308.358.250	7.645.330.415	3.822.665.208	
	Pasivo corriente	511.025.789	714.286.865	1.225.312.654	612.656.327	
	Activo corriente / Pasivo corriente				6,2	CUMPLE
RESULTADO: Deberá ser igual o mayor que 1, promedio de los 2 años						

CONCEPTO	FORMULA	2.012	2.013	TOTAL DE LOS 2 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 2 AÑOS	RESULTADO
ENDEUDAMIENTO	Pasivo total	511.025.789	714.286.865	1.225.312.654	612.656.327	
	Activo total	4.728.697.661	5.750.140.640	10.478.838.301	5.239.419.151	
	Pasivo total / Activo total				0,12	CUMPLE
RESULTADO: No deberá ser mayor a 0,80 promedio de los 2 años						

CONCEPTO	FORMULA	2.012	2.013	TOTAL DE LOS 2 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 2 AÑOS	RESULTADO
RENTABILIDAD	Utilidad Neta	482.132.904	714.963.943	1.197.096.847	598.548.424	
	PATRIMONIO NETO	4.264.076.475	5.035.853.775	9.299.930.250	4.649.965.125	
					0,13	CUMPLE
RESULTADO: No deberá ser negativo						

En cuanto a la experiencia, la Empresa ha presentado copia de Contrataciones anteriores en la provisión de productos similares al objeto del presente llamado, de acuerdo al análisis realizado en los anexos B y E de la Carta de Invitación. Así también, demuestra existencia legal de más de dos años, a través de su Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes, iniciando actividades en agosto de 2.008.

La Firma, *CUMPLE* de esta manera con todos los criterios de evaluación de ofertas establecidos en el Anexo B, punto 20, del Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad al Art. 34, penúltimo párrafo de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La empresa es fabricante de la marca ofertada, **Supercril,** por lo cual no necesita la presentación de la Autorización del Fabricante, solicitada en la Carta de Invitación.

En este contexto, la oferta presentada por la Empresa **PINTUPAR S.R.L.** *CUMPLE* con todos los requisitos solicitados en la Carta de Invitación, por lo cual el Comité recomendará la adjudicación del ítem Nº 1, a la mencionada firma.

Ítem 2.- Pintura Látex Acrílico Profesional color escarlata.

	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
AGROABASTO	Pintalatex	Nacional	30	18.600	558.000
PINTUPAR	Supercril	Pya	30	137.000	4.110.000
PROSPER S.R.L.	arcalux	Nacional	30	156.000	4.680.000

Lic. Augusto Benítez
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

Lic. Sandra Gómez Solé
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

Lic. Daimen Doldán
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

334

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE PINTURAS Y COLORANTES" ID Nº 272.416

Se selecciona provisoriamente a la Empresa **HÉCTOR MIGUEL CHASE RODRIGUEZ E.I.R.L. (AGRO ABASTO)** como la oferta evaluada como la más baja.

En concordancia al Art. 57 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Comité ha solicitado por escrito, los documentos de carácter formal y/o aclaraciones pertinentes, que no se han presentado en la apertura de sobres, de acuerdo a lo establecido en los Anexos B y E de la Carta de invitación, a través de la Nota N° 2995 de fecha 4 de setiembre del corriente. La firma no ha respondido a la solicitud de documentos, dentro del plazo establecido, no cumpliendo de esta manera con todos los requisitos de la Carta de Invitación, por lo cual su oferta es desestimada, y se continúa la evaluación con el siguiente precio más bajo.

El siguiente precio más bajo, es el presentado por la firma **PINTUPAR S.R.L.,** el cual será analizado en detalle.

De acuerdo al punto 20 "Criterios de Evaluación" de la Carta de Invitación *"...La Convocante, para el análisis de las ofertas, se acogerá a lo establecido en el Artículo N° 145 de la Ley 5142/14, y el Artículo N° 268 del Decreto N° 1100/14...",* el Comité procede a realizar una evaluación y comparación de los costos referenciales establecidos para el presente Llamado con la oferta del oferente, y se observa que los mismos se encuentran dentro de los parámetros estimados.

Las especificaciones técnicas y el plan de entrega de los productos, evaluados por el Comité, *SE AJUSTAN* a lo solicitado en la Carta de Invitación, de acuerdo al análisis realizado en los documentos de carácter formal.

La empresa es fabricante de la marca ofertada, **Supercril,** por lo cual no necesita la presentación de la Autorización del Fabricante, solicitada en la Carta de Invitación.

La Firma **PINTUPAR S.R.L.,** *CUMPLE* con todos los demás requisitos solicitados en la Carta de Invitación, de acuerdo al análisis realizado en el Ítem N° 1, por lo cual el Comité recomendará la adjudicación del Ítem N° 2, a la mencionada Empresa.

Ítem 3.- Entonador para Pintura color negro.

	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
PROSPER S.R.L.	tomplast	Nacional	200	7.800	1.560.000
AGROABASTO	Alba	Nacional	200	8.400	1.680.000
FERRETERIA EL DORADO	Tonalba	Paraguay	200	9.500	1.900.000
PINTUPAR	Tonalba	Pya	200	9.980	1.996.000

Se selecciona provisoriamente a la Empresa **PROSPER S.R.L.** como la oferta evaluada como la más baja.

En concordancia al Art. 57 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Comité ha solicitado por escrito, los documentos de carácter formal y/o aclaraciones pertinentes, que no se han presentado en la apertura de sobres, de acuerdo a lo establecido en los Anexos B y E de la Carta de invitación, a través de la Nota N° 2994 de fecha 4 de setiembre del corriente. La firma no ha respondido a la solicitud de documentos, dentro del plazo establecido, no cumpliendo de esta manera con todos los requisitos de la Carta de Invitación, por lo cual su oferta es desestimada, y se continúa la evaluación con el siguiente precio más bajo.

El siguiente precio más bajo es el de la Empresa **HÉCTOR MIGUEL CHASE RODRIGUEZ E.I.R.L. (AGRO ABASTO).**

Econ. Guido F. Burgos E.
Jefe del Departamento de Licitaciones
Ministerio Público

Lic. Augusto Benítez
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

Lic. Nilda Ojeda Arroyo
Jefe de Dpto. de Adquisiciones
Ministerio Público

Lic. Sara Gómez Solé
Jefe del Departamento de Licitaciones
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Daimen Doldán
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

323

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE PINTURAS Y COLORANTES" ID Nº 272.416

En concordancia al Art. 57 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Comité ha solicitado por escrito, los documentos de carácter formal y/o aclaraciones pertinentes, que no se han presentado en la apertura de sobres, de acuerdo a lo establecido en los Anexos B y E de la Carta de invitación, a través de la Nota N° 2995 de fecha 4 de setiembre del corriente. La firma no ha respondido a la solicitud de documentos, dentro del plazo establecido, no cumpliendo de esta manera con todos los requisitos de la Carta de Invitación, por lo cual su oferta es desestimada, y se continúa la evaluación con el siguiente precio más bajo.

El siguiente precio más bajo, es el presentado por la firma **FERRETERÍA EL DORADO de Rossana Ruffinelli,** el cual será analizado en detalle.

De acuerdo al punto 20 "Criterios de Evaluación" de la Carta de Invitación *"...La Convocante, para el análisis de las ofertas, se acogerá a lo establecido en el Artículo N° 145 de la Ley 5142/14, y el Artículo N° 268 del Decreto N° 1100/14..."*, el Comité procede a realizar una evaluación y comparación de los costos referenciales establecidos para el presente Llamado con la oferta del oferente, y se observa que los mismos se encuentran dentro de los parámetros estimados.

Las especificaciones técnicas y el plan de entrega de los productos, evaluados por el Comité, *SE AJUSTAN* a lo solicitado en la Carta de Invitación, de acuerdo al análisis realizado en los documentos de carácter formal.

A continuación se analizan la Capacidad Legal, el cumplimiento de los criterios financieros, y la experiencia, solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

La Firma **FERRETERÍA EL DORADO de Rossana Ruffinelli**, demuestra que su actividad comercial se encuentra vinculada con el tipo de productos a adquirir, a través de su Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes, en la cual figura como Actividad Económica Principal: *Comercio al por mayor y menor de productos diversos (importador - exportador minorista)*, y como Actividad Económica Secundaria: *Venta al por menor de artículos de ferretería, pintura y herramientas*. Y a través de comprobantes de contrataciones anteriores, en las cuales consta que el oferente proveyó productos relacionados con el presente Llamado.

Se han analizado el Balance y el Estado de Resultados analíticos de los dos últimos ejercicios (2012 y 2013), donde los índices se han calculado de la siguiente manera: Ratio de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad, los cuales sirvieron para calificar la situación financiera, cuyo resumen se transcribe a continuación:

FERRETERIA EL DORADO

CONCEPTO	FORMULA	2.012	2.013	TOTAL DE LOS 2 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 2 AÑOS	RESULTADO
RATIOS DE LIQUIDEZ	Activo corriente	747.369.962	1.271.607.947	2.018.977.909	1.009.488.955	
	Pasivo corriente	53.398.561	322.564.345	375.962.906	187.981.453	
	Activo corriente / Pasivo corriente				5,4	CUMPLE
RESULTADO: Deberá ser igual o mayor que 1, promedio de los 2 años						

CONCEPTO	FORMULA	2.012	2.013	TOTAL DE LOS 2 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 2 AÑOS	RESULTADO
ENDEUDAMIENTO	Pasivo total	53.398.561	426.514.345	479.912.906	239.956.453	
	Activo total	969.791.582	1.663.950.491	2.633.742.073	1.316.871.037	
	Pasivo total / Activo total				0,18	CUMPLE
RESULTADO: No deberá ser mayor a 0,80 promedio de los 2 años						

CONCEPTO	FORMULA	2.012	2.013	TOTAL DE LOS 2 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 2 AÑOS	RESULTADO
RENTABILIDAD	Utilidad Neta	183.300.097	313.638.517	496.938.614	248.469.307	

Lic. Augusto Benítez
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

Lic. Stela Gómez Solé
Jefe del Departamento de Licitaciones
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Carmen Doldán
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE PINTURAS Y COLORANTES" ID Nº 272.416

	PATRIMONIO NETO	916.393.021	1.237.436.146	2.153.829.167	1.076.914.584	
					0,23	CUMPLE
RESULTADO: No deberá ser negativo						

En cuanto a la experiencia, la Empresa ha presentado copia de Contrato de fecha mayo de 2012, con el Tribunal Superior de Justicia Electoral, para la adquisición de productos de pintura, con su correspondiente acta de recepción, por valor de Gs. 41.442.400.-; Factura N° 50757 de fecha agosto de 2013, con el II Cuerpo del Ejército, en la venta de pinturas y otros, con su Remisión N° 177, por valor de Gs. 5.998.000.-, de acuerdo al análisis realizado en los anexos B y E de la Carta de Invitación. Así también, demuestra existencia legal de más de dos años, a través de su Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes, iniciando actividades en marzo de 1.999.

La Firma, *CUMPLE* de esta manera con todos los criterios de evaluación de ofertas establecidos en el Anexo B, punto 20, del Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad al Art. 34, penúltimo párrafo de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La empresa cotiza la marca **Tonalba,** de la cual presenta la Autorización del Fabricante, solicitada en la Carta de Invitación, expedida por la firma fabricante Amanecer S.A.

En este contexto, la oferta presentada por la Empresa **FERRETERÍA EL DORADO de Rossana Ruffinelli** *CUMPLE* con todos los requisitos solicitados en la Carta de Invitación, por lo cual el Comité recomendará la adjudicación del ítem N° 3, a la mencionada firma.

Ítem 4.- Aguarrás.

	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
PINTUPAR	Pintupar	Pya	180	9.800	1.764.000
AGROABASTO	Quimaflex	Nacional	180	10.000	1.800.000
FERRETERIA EL DORADO	Blascor	Paraguay	180	11.000	1.980.000
PROSPER S.R.L.	arcalux	Nacional	180	11.700	2.106.000

El precio más bajo es el presentado por la firma **PINTUPAR S.R.L.**

De acuerdo al punto 20 "Criterios de Evaluación" de la Carta de Invitación *"...La Convocante, para el análisis de las ofertas, se acogerá a lo establecido en el Artículo N° 145 de la Ley 5142/14, y el Artículo N° 268 del Decreto N° 1100/14..."*, el Comité procede a realizar una evaluación y comparación de los costos referenciales establecidos para el presente Llamado con la oferta del oferente, y se observa que los mismos se encuentran dentro de los parámetros estimados.

Las especificaciones técnicas y el plan de entrega de los productos, evaluados por el Comité, *SE AJUSTAN* a lo solicitado en la Carta de Invitación, de acuerdo al análisis realizado en los documentos de carácter formal.

La empresa es fabricante de la marca ofertada, **Pintupar,** por lo cual no necesita la presentación de la Autorización del Fabricante, solicitada en la Carta de Invitación.

La Firma **PINTUPAR S.R.L.,** *CUMPLE* con todos los demás requisitos solicitados en la Carta de Invitación, de acuerdo al análisis realizado en el Ítem N° 1, por lo cual el Comité recomendará la adjudicación del Ítem N° 4, a la mencionada Empresa.

Lic. Augusto Benítez
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

Lic. Daimen Doldán
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

331

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE PINTURAS Y COLORANTES" ID Nº 272.416

Ítem 5.- Enduido Acrílico Exterior.

	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
PINTUPAR	Pintupar	Pya	120	20.000	2.400.000
PROSPER S.R.L.	cover	Nacional	120	32.500	3.900.000
FERRETERIA EL DORADO	Blascor	Paraguay	120	44.200	5.304.000

El precio más bajo es el presentado por la firma **PINTUPAR S.R.L.**

De acuerdo al punto 20 "Criterios de Evaluación" de la Carta de Invitación *"…La Convocante, para el análisis de las ofertas, se acogerá a lo establecido en el Artículo N° 145 de la Ley 5142/14, y el Artículo N° 268 del Decreto N° 1100/14…"*, el Comité procede a realizar una evaluación y comparación de los costos referenciales establecidos para el presente Llamado con la oferta del oferente, y se observa que los mismos se encuentran dentro de los parámetros estimados.

Las especificaciones técnicas y el plan de entrega de los productos, evaluados por el Comité, *SE AJUSTAN* a lo solicitado en la Carta de Invitación, de acuerdo al análisis realizado en los documentos de carácter formal.

La empresa es fabricante de la marca ofertada, **Pintupar,** por lo cual no necesita la presentación de la Autorización del Fabricante, solicitada en la Carta de Invitación.

La Firma **PINTUPAR S.R.L.,** *CUMPLE* con todos los demás requisitos solicitados en la Carta de Invitación, de acuerdo al análisis realizado en el Ítem N° 1, por lo cual el Comité recomendará la adjudicación del Ítem N° 5, a la mencionada Empresa.

Ítem 6.- Pintura Antióxido para metales Int.-Ext. Color gris grafito.

	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
AGROABASTO	Brasiline	Brasil	30	74.000	2.220.000
PROSPER S.R.L.	arcalux	Nacional	30	97.500	2.925.000
FERRETERIA EL DORADO	Resicolor	Brasil	30	98.500	2.955.000
PINTUPAR	Crometal	Pya	30	120.000	3.600.000

Se selecciona provisoriamente a la Empresa **HÉCTOR MIGUEL CHASE RODRIGUEZ E.I.R.L. (AGRO ABASTO)** como la oferta evaluada como la más baja.

En concordancia al Art. 57 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Comité ha solicitado por escrito, los documentos de carácter formal y/o aclaraciones pertinentes, que no se han presentado en la apertura de sobres, de acuerdo a lo establecido en los Anexos B y E de la Carta de invitación, a través de la Nota N° 2995 de fecha 4 de setiembre del corriente. La firma no ha respondido a la solicitud de documentos, dentro del plazo establecido, no cumpliendo de esta manera con todos los requisitos de la Carta de Invitación, por lo cual su oferta es desestimada, y se continúa la evaluación con el siguiente precio más bajo.

El siguiente precio más bajo es el de la Empresa **PROSPER S.R.L.**

En concordancia al Art. 57 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Comité ha solicitado por escrito, los documentos de carácter formal y/o aclaraciones pertinentes, que no se han presentado en la apertura de sobres, de acuerdo a lo establecido en los Anexos B y E de la Carta de invitación, a través de la Nota N° 2994 de fecha 4 de setiembre del corriente. La firma no ha respondido a la

Lic. Augusto Benítez
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

Lic. Nilda Pinto Arroyo
Jefe de Dpto. de Adquisiciones
Ministerio Público

Lic. Sofía Gómez Solé
Jefe del Departamento de Licitaciones
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

Lic. Daimen Doldán
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

solicitud de documentos, dentro del plazo establecido, no cumpliendo de esta manera con todos los requisitos de la Carta de Invitación, por lo cual su oferta es desestimada, y se continúa la evaluación con el siguiente precio más bajo.

El siguiente precio más bajo, es el presentado por la firma **FERRETERÍA EL DORADO de Rossana Ruffinelli.** La misma, ha cotizado la marca **Resicolor** de procedencia brasilera, de acuerdo a lo declarado en el Formulario de Ofertas. El oferente ha presentado con su Carta Oferta, una autorización donde la firma Sol Tintas S.A., en carácter de representante oficial de la marca, autoriza a FERRETERÍA EL DORADO a suministrar la marca. El Comité, en concordancia al Art. 57 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, ha solicitado por escrito el documento a favor de Sol Tintas S.A., en donde el fabricante de la marca Resicolor, lo autorice a la comercialización de la misma. No obstante, FERRETERÍA EL DORADO no ha presentado lo requerido, no cumpliendo de esta manera con todos los requerimientos de la Carta de Invitación, por lo cual se desestima su oferta para el presente ítem, continuándose la evaluación con el siguiente precio más bajo.

El siguiente precio más bajo es el presentado por la firma **PINTUPAR S.R.L.** El Comité de Evaluación, para el análisis del cumplimiento de las especificaciones técnicas, se ha remitido al estudio de la ficha en forma de catálogo que el oferente ha presentado con su Carta Oferta (folio 10). En la misma se constata que la oferta corresponde efectivamente al Antióxido de la marca Crometal, pero NO CUMPLE con lo requerido en el Anexo C – Especificaciones Técnicas; se solicita un ***"tiempo de secado de secado de 3 a 4 horas"***, y lo presentado refleja un ***"tiempo de secado de 6 horas*** *en condiciones normales (23° C de temperatura ambiental y 53% de humedad relativa del aire".* No cumple de esta manera con todos los requerimientos de la Carta de Invitación, por lo cual se desestima su oferta para el presente ítem.

No existiendo otras ofertas que analizar, el Comité recomendará declarar desierto el ítem N° 6.

Ítem 7.- Pintura Látex Acrílico Profesional Int.-Ext. Color naranja.

	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
PROSPER S.R.L.	arcalux	Nacional	5	36.400	182.000
PINTUPAR	Supercril	Pya	5	40.000	200.000
FERRETERIA EL DORADO	Amanecer	Paraguay	5	40.000	200.000
AGROABASTO	Pintalatex	Nacional	5	51.500	257.500

El precio más bajo es el de la Empresa **PROSPER S.R.L.**

En concordancia al Art. 57 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Comité ha solicitado por escrito, los documentos de carácter formal y/o aclaraciones pertinentes, que no se han presentado en la apertura de sobres, de acuerdo a lo establecido en los Anexos B y E de la Carta de invitación, a través de la Nota N° 2994 de fecha 4 de setiembre del corriente. La firma no ha respondido a la solicitud de documentos, dentro del plazo establecido, no cumpliendo de esta manera con todos los requisitos de la Carta de Invitación, por lo cual su oferta es desestimada, y se continúa la evaluación con el siguiente precio más bajo.

Los siguientes precios más bajos corresponden a las cotizaciones presentadas por las firmas **PINTUPAR S.R.L. y FERRETERÍA EL DORADO de Rossana Ruffinelli**, los cuales se encuentran empatados, y se procederá a aplicar el criterio de desempate, de acuerdo al punto 23 del Anexo B de la Carta de Invitación. En primer lugar se analizará el aspecto financiero de las empresas, siendo suficiente la aplicación de uno de los criterios para la determinación del desempate, de acuerdo al orden establecido en el punto 23;

Lic. Nilda Cleda Arroyo
Jefe de Dpto. de Adquisiciones
Ministerio Público

Lic. Stella Gómez Solé
Jefe del Departamento de Licitaciones
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Daimen Doldán
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Augusto Benítez
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

329

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE PINTURAS Y COLORANTES" ID Nº 272.416

	Liquidez
PINTUPAR S.R.L.	6,2
FERRETERÍA EL DORADO	5,4

Para el Ratio de Liquidez, se establece que el requerimiento mínimo es que el promedio de los dos años analizados (2012 y 2013), debe ser igual o mayor que uno (1). Teniendo en cuenta este concepto pre establecido, se asume que aquel número positivo resultante de la ecuación propuesta, que dista más del cero (0), es la que mejor índice posee o mejor calificada se encuentra. Por lo cual, se puede apreciar que la firma que posee el mejor índice es **PINTUPAR S.R.L.,** la cual será tomada como segundo mejor precio, y será analizada en detalle para la adjudicación del ítem respectivo. La firma **FERRETERÍA EL DORADO de Rossana Ruffinelli** queda relegada como el mejor tercer precio, para un posible tercer análisis de oferta.

De acuerdo al punto 20 "Criterios de Evaluación" de la Carta de Invitación *"…La Convocante, para el análisis de las ofertas, se acogerá a lo establecido en el Artículo N° 145 de la Ley 5142/14, y el Artículo N° 268 del Decreto N° 1100/14…"*, el Comité procede a realizar una evaluación y comparación de los costos referenciales establecidos para el presente Llamado con la oferta de **PINTUPAR S.R.L.**, y se observa que los mismos se encuentran dentro de los parámetros estimados.

Las especificaciones técnicas y el plan de entrega de los productos, evaluados por el Comité, *SE AJUSTAN* a lo solicitado en la Carta de Invitación, de acuerdo al análisis realizado en los documentos de carácter formal.

La empresa es fabricante de la marca ofertada, **Supercril,** por lo cual no necesita la presentación de la Autorización del Fabricante, solicitada en la Carta de Invitación.

La Firma **PINTUPAR S.R.L.,** *CUMPLE* con todos los demás requisitos solicitados en la Carta de Invitación, de acuerdo al análisis realizado en el Ítem N° 1, por lo cual el Comité recomendará la adjudicación del Ítem N° 7, a la mencionada Empresa.

Ítem 8.- Pintura Látex Acrílico Profesional Int.-Ext. Color rojo.

	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
PROSPER S.R.L.	arcalux	Nacional	5	36.400	182.000
PINTUPAR	Supercril	Pya	5	40.000	200.000
AGROABASTO	Pintalatex	Nacional	5	51.500	257.500
FERRETERIA EL DORADO	Latex Pintor	Paraguay	5	95.000	475.000

El precio más bajo es el de la Empresa **PROSPER S.R.L.**

En concordancia al Art. 57 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Comité ha solicitado por escrito, los documentos de carácter formal y/o aclaraciones pertinentes, que no se han presentado en la apertura de sobres, de acuerdo a lo establecido en los Anexos B y E de la Carta de invitación, a través de la Nota N° 2994 de fecha 4 de setiembre del corriente. La firma no ha respondido a la solicitud de documentos, dentro del plazo establecido, no cumpliendo de esta manera con todos los requisitos de la Carta de Invitación, por lo cual su oferta es desestimada, y se continúa la evaluación con el siguiente precio más bajo.

El siguiente precio más bajo es el presentado por la firma **PINTUPAR S.R.L.**

De acuerdo al punto 20 "Criterios de Evaluación" de la Carta de Invitación *"…La Convocante, para el análisis de las ofertas, se acogerá a lo establecido en el Artículo N° 145 de la Ley 5142/14, y el*

Lic. Augusto Benítez
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

Lic. Nilda Ciado Arias
Jefa de Dpto. de Adquisiciones
Ministerio Público

Lic. Paola Gómez Solé
Jefa de Departamento de Licitaciones
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Daimen Doldán
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

323

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE PINTURAS Y COLORANTES" ID Nº 272.416

Artículo N° 268 del Decreto N° 1100/14…", el Comité procede a realizar una evaluación y comparación de los costos referenciales establecidos para el presente Llamado con la oferta del oferente, y se observa que los mismos se encuentran dentro de los parámetros estimados.

Las especificaciones técnicas y el plan de entrega de los productos, evaluados por el Comité, *SE AJUSTAN* a lo solicitado en la Carta de Invitación, de acuerdo al análisis realizado en los documentos de carácter formal.

La empresa es fabricante de la marca ofertada, **Supercril,** por lo cual no necesita la presentación de la Autorización del Fabricante, solicitada en la Carta de Invitación.

La Firma **PINTUPAR S.R.L.,** *CUMPLE* con todos los demás requisitos solicitados en la Carta de Invitación, de acuerdo al análisis realizado en el Ítem N° 1, por lo cual el Comité recomendará la adjudicación del Ítem N° 8, a la mencionada Empresa.

Ítem 9.- Pintura Látex Acrílico Profesional Int.-Ext. Color verde manzana.

	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
PINTUPAR	Supercril	Pya	5	36.000	180.000
PROSPER S.R.L.	arcalux	Nacional	5	36.400	182.000
FERRETERIA EL DORADO	Blascor	Paraguay	5	40.000	200.000
AGROABASTO	Pintalatex	Nacional	5	51.500	257.500

El precio más bajo es el presentado por la firma **PINTUPAR S.R.L.**

De acuerdo al punto 20 "Criterios de Evaluación" de la Carta de Invitación *"…La Convocante, para el análisis de las ofertas, se acogerá a lo establecido en el Artículo N° 145 de la Ley 5142/14, y el Artículo N° 268 del Decreto N° 1100/14…"*, el Comité procede a realizar una evaluación y comparación de los costos referenciales establecidos para el presente Llamado con la oferta del oferente, y se observa que los mismos se encuentran dentro de los parámetros estimados.

Las especificaciones técnicas y el plan de entrega de los productos, evaluados por el Comité, *SE AJUSTAN* a lo solicitado en la Carta de Invitación, de acuerdo al análisis realizado en los documentos de carácter formal.

La empresa es fabricante de la marca ofertada, **Supercril,** por lo cual no necesita la presentación de la Autorización del Fabricante, solicitada en la Carta de Invitación.

La Firma **PINTUPAR S.R.L.,** *CUMPLE* con todos los demás requisitos solicitados en la Carta de Invitación, de acuerdo al análisis realizado en el Ítem N° 1, por lo cual el Comité recomendará la adjudicación del Ítem N° 9, a la mencionada Empresa.

Ítem 10.- Pintura Látex Acrílico Profesional Int.-Ext. Color amarillo.

	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
PROSPER S.R.L.	arcalux	Nacional	5	36.400	182.000
PINTUPAR	Supercril	Pya	5	40.000	200.000
FERRETERIA EL DORADO	Blascor	Paraguay	5	40.000	200.000

Lic. Augusto Benítez
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

Lic. Daimen Doldán
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

327

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE PINTURAS Y COLORANTES" ID Nº 272.416

El precio más bajo es el de la Empresa **PROSPER S.R.L.**

En concordancia al Art. 57 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Comité ha solicitado por escrito, los documentos de carácter formal y/o aclaraciones pertinentes, que no se han presentado en la apertura de sobres, de acuerdo a lo establecido en los Anexos B y E de la Carta de invitación, a través de la Nota N° 2994 de fecha 4 de setiembre del corriente. La firma no ha respondido a la solicitud de documentos, dentro del plazo establecido, no cumpliendo de esta manera con todos los requisitos de la Carta de Invitación, por lo cual su oferta es desestimada, y se continúa la evaluación con el siguiente precio más bajo.

Los siguientes precios más bajos corresponden a las cotizaciones presentadas por las firmas **PINTUPAR S.R.L. y FERRETERÍA EL DORADO de Rossana Ruffinelli,** los cuales se encuentran empatados, y se procederá a aplicar el criterio de desempate, de acuerdo al punto 23 del Anexo B de la Carta de Invitación. En primer lugar se analizará el aspecto financiero de las empresas, siendo suficiente la aplicación de uno de los criterios para la determinación del empate, de acuerdo al orden establecido en el punto 23;

	Liquidez
PINTUPAR S.R.L.	6,2
FERRETERÍA EL DORADO	5,4

Para el Ratio de Liquidez, se establece que el requerimiento mínimo es que el promedio de los dos años analizados (2012 y 2013), debe ser igual o mayor que uno (1). Teniendo en cuenta este concepto pre establecido, se asume que aquel número positivo resultante de la ecuación propuesta, que dista más del cero (0), es la que mejor índice posee o mejor calificada se encuentra. Por lo cual, se puede apreciar que la firma que posee el mejor índice es **PINTUPAR S.R.L.,** la cual será tomada como segundo mejor precio, y será analizada en detalle para la adjudicación del ítem respectivo. La firma **FERRETERÍA EL DORADO de Rossana Ruffinelli** queda relegada como el mejor tercer precio, para un posible tercer análisis de oferta.

De acuerdo al punto 20 "Criterios de Evaluación" de la Carta de Invitación *"...La Convocante, para el análisis de las ofertas, se acogerá a lo establecido en el Artículo N° 145 de la Ley 5142/14, y el Artículo N° 268 del Decreto N° 1100/14..."*, el Comité procede a realizar una evaluación y comparación de los costos referenciales establecidos para el presente Llamado con la oferta de **PINTUPAR S.R.L.**, y se observa que los mismos se encuentran dentro de los parámetros estimados.

Las especificaciones técnicas y el plan de entrega de los productos, evaluados por el Comité, *SE AJUSTAN* a lo solicitado en la Carta de Invitación, de acuerdo al análisis realizado en los documentos de carácter formal.

La empresa es fabricante de la marca ofertada, **Supercril,** por lo cual no necesita la presentación de la Autorización del Fabricante, solicitada en la Carta de Invitación.

La Firma **PINTUPAR S.R.L.,** *CUMPLE* con todos los demás requisitos solicitados en la Carta de Invitación, de acuerdo al análisis realizado en el Ítem N° 1, por lo cual el Comité recomendará la adjudicación del Ítem N° 10, a la mencionada Empresa.

Ítem 11.- Pintura Látex Acrílico Profesional Int.-Ext. Color verde tenis.

	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
PINTUPAR	Supercril	Pya	10	36.000	360.000
PROSPER S.R.L.	arcalux	Nacional	10	36.400	364.000
FERRETERIA EL DORADO	Blascor	Paraguay	10	82.000	820.000

Lic. Augusto Benítez
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

Lic. Sheila Gómez Solé
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Dairpen Doldán
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

326

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE PINTURAS Y COLORANTES" ID Nº 272.416

El precio más bajo es el presentado por la firma **PINTUPAR S.R.L.**

De acuerdo al punto 20 "Criterios de Evaluación" de la Carta de Invitación *"...La Convocante, para el análisis de las ofertas, se acogerá a lo establecido en el Artículo N° 145 de la Ley 5142/14, y el Artículo N° 268 del Decreto N° 1100/14..."*, el Comité procede a realizar una evaluación y comparación de los costos referenciales establecidos para el presente Llamado con la oferta del oferente, y se observa que los mismos se encuentran dentro de los parámetros estimados.

Las especificaciones técnicas y el plan de entrega de los productos, evaluados por el Comité, *SE AJUSTAN* a lo solicitado en la Carta de Invitación, de acuerdo al análisis realizado en los documentos de carácter formal.

La empresa es fabricante de la marca ofertada, **Supercril,** por lo cual no necesita la presentación de la Autorización del Fabricante, solicitada en la Carta de Invitación.

La Firma **PINTUPAR S.R.L.,** *CUMPLE* con todos los demás requisitos solicitados en la Carta de Invitación, de acuerdo al análisis realizado en el Ítem N° 1, por lo cual el Comité recomendará la adjudicación del Ítem N° 11, a la mencionada Empresa.

Ítem 12.- Pintura Látex Acrílico Profesional Int.-Ext. Color verde agua.

	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
PINTUPAR	Supercril	Pya	5	36.000	180.000
PROSPER S.R.L.	arcalux	Nacional	5	36.400	182.000
FERRETERIA EL DORADO	Blascor	Paraguay	5	40.000	200.000

El precio más bajo es el presentado por la firma **PINTUPAR S.R.L.**

De acuerdo al punto 20 "Criterios de Evaluación" de la Carta de Invitación *"...La Convocante, para el análisis de las ofertas, se acogerá a lo establecido en el Artículo N° 145 de la Ley 5142/14, y el Artículo N° 268 del Decreto N° 1100/14..."*, el Comité procede a realizar una evaluación y comparación de los costos referenciales establecidos para el presente Llamado con la oferta del oferente, y se observa que los mismos se encuentran dentro de los parámetros estimados.

Las especificaciones técnicas y el plan de entrega de los productos, evaluados por el Comité, *SE AJUSTAN* a lo solicitado en la Carta de Invitación, de acuerdo al análisis realizado en los documentos de carácter formal.

La empresa es fabricante de la marca ofertada, **Supercril,** por lo cual no necesita la presentación de la Autorización del Fabricante, solicitada en la Carta de Invitación.

La Firma **PINTUPAR S.R.L.,** *CUMPLE* con todos los demás requisitos solicitados en la Carta de Invitación, de acuerdo al análisis realizado en el Ítem N° 1, por lo cual el Comité recomendará la adjudicación del Ítem N° 12, a la mencionada Empresa.

Ítem 13.- Tinte Lustre color caoba.

	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)

Lic. Augusto Benítez
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

Lic. Stela Cámez Solé
Departamento de Licitaciones
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Daimen Doldán
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

325

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE PINTURAS Y COLORANTES" ID Nº 272.416

PINTUPAR	Mariner	Pya	15	70.000	1.050.000
PROSPER S.R.L.	arcalux	Nacional	15	91.000	1.365.000
FERRETERIA EL DORADO	Bambi	Paraguay	15	124.000	1.860.000

El precio más bajo es el presentado por la firma **PINTUPAR S.R.L.**

De acuerdo al punto 20 "Criterios de Evaluación" de la Carta de Invitación *"...La Convocante, para el análisis de las ofertas, se acogerá a lo establecido en el Artículo N° 145 de la Ley 5142/14, y el Artículo N° 268 del Decreto N° 1100/14..."*, el Comité procede a realizar una evaluación y comparación de los costos referenciales establecidos para el presente Llamado con la oferta del oferente, y se observa que los mismos se encuentran dentro de los parámetros estimados.

Las especificaciones técnicas y el plan de entrega de los productos, evaluados por el Comité, *SE AJUSTAN* a lo solicitado en la Carta de Invitación, de acuerdo al análisis realizado en los documentos de carácter formal.

La empresa es fabricante de la marca ofertada, **Mariner,** por lo cual no necesita la presentación de la Autorización del Fabricante, solicitada en la Carta de Invitación.

La Firma **PINTUPAR S.R.L.,** *CUMPLE* con todos los demás requisitos solicitados en la Carta de Invitación, de acuerdo al análisis realizado en el Ítem N° 1, por lo cual el Comité recomendará la adjudicación del Ítem N° 13, a la mencionada Empresa.

Ítem 14.- Sellador.

	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
PINTUPAR	Flexopar	Pya	20	20.000	400.000
PROSPER S.R.L.	arcalux	Nacional	20	26.000	520.000
FERRETERIA EL DORADO	Blascor	Paraguay	20	45.000	900.000

El precio más bajo es el presentado por la firma **PINTUPAR S.R.L.**

De acuerdo al punto 20 "Criterios de Evaluación" de la Carta de Invitación *"...La Convocante, para el análisis de las ofertas, se acogerá a lo establecido en el Artículo N° 145 de la Ley 5142/14, y el Artículo N° 268 del Decreto N° 1100/14..."*, el Comité procede a realizar una evaluación y comparación de los costos referenciales establecidos para el presente Llamado con la oferta del oferente, y se observa que los mismos se encuentran dentro de los parámetros estimados.

Las especificaciones técnicas y el plan de entrega de los productos, evaluados por el Comité, *SE AJUSTAN* a lo solicitado en la Carta de Invitación, de acuerdo al análisis realizado en los documentos de carácter formal.

La empresa es fabricante de la marca ofertada, **Flexopar,** por lo cual no necesita la presentación de la Autorización del Fabricante, solicitada en la Carta de Invitación.

La Firma **PINTUPAR S.R.L.,** *CUMPLE* con todos los demás requisitos solicitados en la Carta de Invitación, de acuerdo al análisis realizado en el Ítem N° 1, por lo cual el Comité recomendará la adjudicación del Ítem N° 14, a la mencionada Empresa.

Lic. Augusto Benítez
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

Lic. Dalmen Daldán
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

324

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE PINTURAS Y COLORANTES" ID Nº 272.416

Quinto punto del Orden del Día. Recomendación. Teniendo en cuenta todo lo analizado y evaluado en el cumplimiento de las condiciones legales, especificaciones técnicas y económicas estipuladas en la carta de invitación, el Cuadro Comparativo que forma parte del presente, y considerando que los Oferentes reúnen los requisitos para contratar con el Ministerio Público, basándose en las exigencias de las disposiciones legales vigentes, como así también, la no-inhabilidad para contratar con el Estado y por presentar ofertas que se ajustan a la Disponibilidad Presupuestaria y a los intereses de la Institución.

Por todo lo expuesto y amparados en el Art. 28 "Adjudicación", Art. 34 "Procedimiento", Art. 30 "Declaración de Licitación Desierta" de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y demás disposiciones legales vigentes, se eleva a consideración del Señor Fiscal General del Estado, salvo mejor parecer:

ADJUDICAR los ítems 1, 2, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14, a la Empresa **PINTUPAR S.R.L.**, por la suma de guaraníes treinta y cinco millones doscientos cuarenta y cuatro mil (Gs. 35.244.000.-), en consideración de que ha cumplido con las exigencias establecidas en el pliego de bases y condiciones, según el siguiente detalle:

ítem	Descripción	Marca del Producto	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
1	Pintura Latex Acrilico Profesional color blanco	Supercril	Pya	242	100.000	24.200.000
2	Pintura Latex Acrilico Profesional color escarlata	Supercril	Pya	30	137.000	4.110.000
4	aguarras	Pintupar	Pya	180	9.800	1.764.000
5	enduido acrilico exterior	Pintupar	Pya	120	20.000	2.400.000
7	Pintura Latex Acrilico Profesional int ext color naranja	Supercril	Pya	5	40.000	200.000
8	Pintura Latex Acrilico Profesional int ext color rojo	Supercril	Pya	5	40.000	200.000
9	Pintura Latex Acrilico Profesional int ext color verde manzana	Supercril	Pya	5	36.000	180.000
10	Pintura Latex Acrilico Profesional int ext color amarillo	Supercril	Pya	5	40.000	200.000
11	Pintura Latex Acrilico Profesional int ext color verde tenis	Supercril	Pya	10	36.000	360.000
12	Pintura Latex Acrilico Profesional int ext color verde agua	Supercril	Pya	5	36.000	180.000
13	Tinta lustre color caoba	Mariner	Pya	15	70.000	1.050.000
14	Sellador	Flexopar	Pya	20	20.000	400.000
						35.244.000

ADJUDICAR el ítem 3, a la Empresa **FERRETERÍA EL DORADO de Rossana Ruffinelli**, por la suma de guaraníes un millón novecientos mil (Gs. 1.900.000.-), en consideración de que ha cumplido con las exigencias establecidas en el pliego de bases y condiciones, según el siguiente detalle:

Lic. Augusto Benítez
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

Lic. Daimen Doldán
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

323

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE PINTURAS Y COLORANTES" ID Nº 272.416

ítem	Descripción	Marca del Producto	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
3	Entonador para pintura color negro	Tonalba	Paraguay	200	9.500	1.900.000
						1.900.000

DECLARAR DESIERTO el ítem 6) Pintura Antióxido para metales int. ext. Color gris grafito, de conformidad al Art. N° 30 "Declaración de Licitación Desierta", de la Ley N° 2051/03, inciso b) *"…que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas…".*

Se da por concluida la evaluación, y firman en prueba de conformidad el presente documento, en tres copias a un mismo efecto y de un mismo tenor.

Lic. Augusto Benítez
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

Lic. Nilde Ojeda Arroyo
Jefa de Unidad de Adquisiciones
Ministerio Público

Lic. Sofía Gómez Solé
Jefe de Unidad de Adquisiciones
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Econ. Guido F. Burgos E.
Director U.O.C.
Ministerio Público

Lic. Daimen Doldán
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público